



GENERALITAT
VALENCIANA

istec.
IMPULSANT CONNEXIONS

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Istec. ■ Polígono Pista de Ademuz, s/n, 46100 Burjassot, València ■ www.istecdigital.es

Creada por la Ley de la Generalitat Valenciana, 3/2020 de 30 de diciembre ■ NIF: A40573396

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETO Y FINALIDAD.....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.	VALORES ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA.....	4
A.	VALORES GENERALES.....	4
	Integridad.....	4
	Ejemplaridad.....	5
	Honestidad y lealtad institucional.....	6
	Imparcialidad y objetividad.....	7
	Profesionalidad.....	8
	Responsabilidad, eficacia y eficiencia.....	9
B.	VALORES SOCIOLABORALES.....	10
	Respeto a las personas.....	10
	Respeto a la seguridad y salud en el trabajo.....	10
	Respeto a la igualdad de género.....	11
C.	VALORES MEDIOAMBIENTALES.....	12
	Respeto al medioambiente.....	12
5.	GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	13
A.	MEDIDAS DE FOMENTO Y PREVENCIÓN.....	13
	1. Recursos Humanos.....	13
	2. Tecnologías de la información.....	14
	3. Gestión económica y financiera.....	14
B.	BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD.....	14
C.	OBSERVANCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	15
D.	EVOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	15

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético se inscribe dentro del Plan de Integridad de Istec, con el fin de consolidar una cultura de comportamiento ético y transparente en la organización y generar comportamientos responsables, empáticos y transparentes en el personal de la organización. Los principios establecidos en este Código se verán reflejados en las relaciones entre empleados y Directivos, y de los mismos con empresas, clientes, proveedores y otros organismos de la Administración con ocasión del desarrollo de la actividad de Istec.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes, establece requisitos específicos con respecto a las responsabilidades de los Estados miembros en la prevención del fraude. En concreto, el artículo 125 .4 c) establece que la Autoridad de Gestión debe poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado.

El Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, en su artículo 59.2 establece que los Estados miembros deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, para proteger los intereses financieros de la UE, especialmente mediante la prevención, detección y corrección de las irregularidades y el fraude.

Para manifestar el compromiso firme de Istec en la persecución y lucha contra el fraude y la corrupción, se ha elaborado una Declaración Institucional firmada por el Gerente que se ha dado a conocer a todo el personal, así como a toda la ciudadanía, a través de la página web. En ella, Istec se compromete a mantener altos estándares legales, éticos y morales y se adhiere a los principios de integridad, objetividad y honradez.

Con esta iniciativa que ahora ponemos en marcha, pretendemos promover de forma activa el desarrollo dentro de la organización de una cultura de integridad pública, el refuerzo de la transparencia y la rendición de cuentas.

Es, además, fruto del convencimiento de que solo desde la integridad de la función pública podremos contribuir eficazmente a nuestro compromiso con la mejora social, económica y medioambiental, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y las metas establecidas en la Agenda 2030, y en particular su ODS 16, que busca crear a todos los niveles instituciones responsables, eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 6).

Este compromiso, que reafirmamos con la publicación de este Código, implica ir más allá del cumplimiento de la Ley y requiere, además de establecer las normas internas de conducta que a

continuación se recogen, determinar y definir cuáles son los valores éticos y principios de actuación que nos identifican y que mejor nos pueden guiar en el adecuado y diligente ejercicio de nuestras funciones. Así, este Código aspira a dar a conocer cuáles son esos valores que nos representan como institución y qué principios deben inspirar nuestras acciones y decisiones, especialmente cuando nos enfrentemos a situaciones que puedan comprometer y poner en riesgo nuestro buen hacer.

No debemos olvidar que, con el impulso y reconocimiento del valor de la ética y la integridad pública, contribuiremos sin duda a la mejora en el desempeño de la función pública en general y a la confianza de los ciudadanos en las Administraciones e Instituciones Públicas.

Por último, a todos aquellos que formáis parte de esta institución, os animo a leer e interiorizar el contenido de este documento esperando que os sirva como fuente de referencia práctica y sencilla para llevar a cabo vuestras funciones y para ejemplificar el espíritu innovador y de adaptación continua al cambio que necesariamente debe impregnar nuestra actividad. En relación con los ciudadanos, sujetos obligados y otros grupos de interés, espero que el contenido de estas páginas sirva para reforzar la confianza depositada en nuestra labor y en reforzar e impulsar vuestra colaboración en la puesta en práctica de los valores y compromisos recogidos en este Código y en el cumplimiento de las normas de conducta que en él se detallan.

2. OBJETO Y FINALIDAD

Este Código Ético y de Conducta se enmarca en el "Plan de Integridad de Istec" y se configura como un instrumento de autorregulación, carente de valor normativo, que tiene un carácter dinámico y una finalidad esencialmente preventiva y orientadora.

Por medio de este Código se establecen los valores, principios éticos, así como los principios de buenas prácticas, que deben guiar a todo el personal y altos cargos de Istec. Un Código que presida y oriente su comportamiento en el desarrollo de su actividad profesional y en sus relaciones con terceros, siempre que estas puedan revertir sobre la imagen de la institución en la que prestan sus servicios.

La finalidad de la aprobación del Código Ético y de Conducta se despliega en los siguientes puntos:

- El Código se incorpora como un elemento central "Plan de Integridad de Istec".
- Pretende desarrollar una infraestructura ética que ponga de relieve y profundice la ejemplaridad, objetividad y excelencia del personal y altos cargos de Istec en el ejercicio de sus funciones.

- Debe actuar como guía de buena conducta del personal y altos cargos, en el servicio a la ciudadanía, reforzando la imagen de imparcialidad, profesionalidad e integridad.
- Promover la igualdad, evitando cualquier trato discriminatorio y respetando la diversidad cultural, religiosa y lingüística, así como por cualquier otra condición o circunstancia.

El Código es un documento vivo, dinámico. Los estándares con los que nace son sólo un punto de partida, de ahí que pueda, y deba, adaptarse progresivamente a las exigencias del entorno dada la naturaleza evolutiva de esos principios y valores y la interpretación que se vaya realizando por los órganos a quienes se encomienda su aplicación e interpretación.

Este Código será de obligado cumplimiento por todo el personal y altos cargos de Istec en los términos que se establecen en el presente texto.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El compromiso con la integridad se expresa manifestando la obligación de su cumplimiento, que se extiende a los empleados y altos cargos de Istec. Todos deben conocer y cumplir el Código y deben comunicar, haciendo uso de los canales puestos a disposición a tal fin, las conductas y prácticas contrarias a él.

4. VALORES ÉTICOS Y NORMAS DE CODUCTA

Los valores que aquí se recogen orientan y guían al personal y altos cargos de Istec en el ejercicio de todas sus actividades profesionales. Deberán integrar estos valores en sus procesos de toma de decisiones, en el desarrollo y aplicación de sus competencias y funciones en los diferentes procedimientos, procesos o sistemas de gestión que se adopten en cada caso.

Los valores éticos que han de informar la conducta profesional del personal y altos cargos de Istec son los siguientes:

A. VALORES GENERALES

Integridad.

La integridad es un valor sustantivo para el servicio público. El buen desempeño de los cometidos públicos y la buena gestión refuerza la confianza de la ciudadanía en la institución y dignifica el trabajo del personal y los altos cargos.

La integridad guiará la actuación de éstos en el cumplimiento intachable de sus obligaciones y responsabilidades públicas, debiendo respetar las siguientes conductas:

1. Actuarán en el desempeño de sus funciones con un comportamiento ético plenamente adecuado a los valores y normas de conducta establecidas en este código.
2. Desempeñarán las funciones que tienen encomendadas buscando exclusivamente la satisfacción del interés público, absteniéndose de llevar a cabo en el ejercicio de sus actividades privadas actuaciones o comportamientos que puedan poner en tela de juicio o erosionar la confianza de la ciudadanía en Istec.
3. Se abstendrán de influencias externas, presiones mediáticas o partidistas que puedan incidir en el ejercicio de sus funciones. En particular, obviarán cualquier actuación que pueda provocar sospecha de trato de favor a determinadas personas o entidades.
4. Justificarán sus decisiones, así como sus propuestas de resolución o sus informes o actuaciones en elementos objetivos e informes técnicos competentes para salvaguardar el ejercicio íntegro de sus funciones.
5. Rechazarán o evitarán cualquier ventaja o beneficio directo o indirecto que se les proponga o insinúe en el desempeño de su cargo o de su puesto.

Ejemplaridad.

El personal y altos cargos de Istec, en especial aquellos que desempeñan puestos directivos o de especial responsabilidad, deberán comportarse con ejemplaridad sirviendo de referente a otros compañeros/as, evitando conductas que puedan dañar su imagen o comprometer su credibilidad frente a la ciudadanía. En ningún caso su actuación deberá comprometer la imagen de la institución. Así, los altos cargos, directivos y el resto del personal en la medida de sus responsabilidades, deberán sujetarse a las siguientes conductas:

1. Ejercerán un liderazgo ético en la organización, promoviendo un clima ético y todas aquellas conductas que mejor se identifiquen con los valores recogidos en el presente código, sirviendo así de referentes para el personal y no llevando a cabo, en ningún caso, conductas o actividades que puedan dañar o menoscabar la imagen de la institución.
2. Serán austeros en el uso de los recursos y medios puestos a su disposición por la Administración, realizando sólo aquellos gastos estrictamente necesarios para el ejercicio de sus funciones.

A tal efecto, realizarán un uso prudente y adecuado de las dietas, indemnizaciones por razón del servicio y gastos de protocolo y representación que tengan asignados para el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier clase de lujo u ostentación. Evitarán, asimismo, la ostentación en la decoración de estancias y despachos oficiales y la compra de enseres innecesarios.

3. No sufragarán con cargo al erario público comidas que se encuentren al margen de eventos protocolarios o de reuniones de trabajo. Tampoco se ofrecerán desayunos o aperitivos en las

reuniones de órganos colegiados, salvo cuando resulten razonables atendiendo a su duración u otras circunstancias.

4. Se abstendrán de realizar un uso impropio de los bienes, medios, recursos y servicios públicos que la Administración ponga a disposición para el ejercicio de las actividades y funciones propias del puesto (material de oficina, dispositivos electrónicos o móviles corporativos, etc.), procurando que, en ningún caso, se utilicen para satisfacer necesidades ajenas a los intereses públicos.
5. En horas y espacios de trabajo harán un uso razonable y ético de sus dispositivos móviles personales, así como de las redes sociales o internet para uso exclusivamente privado. En el mismo sentido, en la celebración de reuniones de trabajo o en las acciones formativas, así como en las entrevistas o recepciones a entidades o ciudadanía, se asegurará que los dispositivos móviles no interfieran en las mismas, por una razón de cortesía, imagen y efectividad institucional.

Honestidad y lealtad institucional.

El personal y altos cargos deberán actuar justa y honradamente respetando las reglas de la buena fe y la lealtad institucional, de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

1. Rechazarán la recepción de cualquier regalo para sí mismo o para su círculo familiar inmediato, en consideración a su cargo o por razón del puesto de trabajo, así como favores o servicios de personas físicas o entidades que impliquen privilegio o ventaja injustificada o que pueda condicionar el desarrollo de sus funciones o la toma de decisiones. Si resultara imposible su rechazo o devolución, deberán ponerlos a disposición del órgano directivo competente en materia de patrimonio para que gestione su destino.

Se excluyen de la prohibición anterior las muestras de cortesía social y atenciones protocolarias siguientes:

- a. Las atenciones enmarcadas en los usos habituales y costumbres sociales de cortesía. Superarán dicha consideración cuando sobrepasen el importe de 60 € de manera aislada o de 100 € durante el periodo de un año si se trata de varios regalos procedentes de la misma persona, organismo o empresa.
- b. Los obsequios oficiales o de carácter protocolario que se puedan intercambiar o recibir en ejercicio de misiones institucionales entre gobiernos y todo tipo de autoridades, así como las atenciones enmarcadas en actos públicos o promocionales.
- c. Los gastos y atenciones derivados de la participación en un acto público o visita oficial por razón de su cargo, así como de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares de carácter científico, técnico o cultural.

No obstante, rehusarán las muestras de cortesía social y atenciones protocolarias si estas provinieran de empresas o particulares que fueran proveedores o contratistas de Istec o interesados en cualquier procedimiento, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar que su círculo familiar inmediato tampoco sea receptor de las mismas.

2. Efectuarán solo los viajes a aquellas reuniones, cursos, conferencias, eventos, congresos o ferias y actos institucionales en que sea imprescindible su presencia o participación justificada por razones de su cargo o puesto de trabajo y los harán con la debida programación, de manera que se respeten, en todos los casos los principios de necesidad, proporcionalidad, austeridad y publicidad.
3. Los altos cargos, directivos y responsables incluirán en sus perfiles y currículos profesionales únicamente datos veraces y comprobables.
4. Tanto los altos cargos como el personal de Istec serán leales a la institución a la que representan o en la que desempeñan sus funciones, preservando, en todo caso, el respeto a sus funciones y objetivos, a la normativa aplicable y a todo el personal que presta sus servicios en ella.

Imparcialidad y objetividad.

El personal y los altos cargos han de actuar de forma neutral e imparcial para la plena satisfacción de los intereses generales alejándose de cualquier tipo de influencia, orientación, trato de favor o discriminación injustificada o que condicione o pueda condicionar su imparcialidad. Todo ello de acuerdo con las siguientes conductas:

1. Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con respeto a la normativa de incompatibilidades y conflicto de intereses.
2. Dirigirán sus acciones exclusivamente hacia el objetivo de la plena satisfacción del interés público y de los intereses de la ciudadanía, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre éstos y sus intereses personales o privados y absteniéndose de participar en aquellos asuntos, procedimientos y actos administrativos, que, aun no estando incursos en las causas de abstención previstas legalmente, afecten a sus propios intereses o a los de su familia y amistades. Debe considerarse que existe interés personal cuando incluye cualquier tipo de ventaja profesional o patrimonial para los altos cargos o empleados, sus familiares o terceras personas relacionadas con ellos.

En caso de conflicto o apariencia del mismo entre intereses públicos y privados, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del superior jerárquico inmediato o de la institución o de la autoridad que corresponda antes de cualquier toma de decisión, quien podrá acordar apartarlo de la actuación o toma de decisión correspondiente, transfiriéndola a otro empleado.

3. Las resoluciones, actos y decisiones deberán estar fehacientemente motivadas, cuando así sea necesario, con el fin de salvaguardar plenamente el interés público y el papel de la institución a la que representa.
4. Sin perjuicio de las obligaciones de la transparencia en la información pública, mantendrán el debido deber de reserva en todos aquellos asuntos que conozcan en función de sus actividades profesionales, no pudiendo hacer uso de esa información en beneficio propio o para terceros. Deberán mantener el deber de secreto en todos aquellos asuntos clasificados como confidenciales. Además, guardarán secreto, incluso después de cesar en el ejercicio de sus funciones, de cuanta información de naturaleza confidencial hubiera conocido en el ejercicio de aquéllas.
5. La actuación objetiva e imparcial en el ejercicio de sus funciones deberá impregnar toda su actividad profesional y especialmente en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva, entre los que podemos señalar:
 - Los procedimientos de acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo.
 - Los procedimientos de contratación pública.
6. Evitarán cualquier tipo de acción u omisión que implique influir directa o indirectamente, en la agilización o resolución de un trámite administrativo sin causa objetiva que lo motive, cuando ello comporte un privilegio o ventaja injustificada en beneficio propio, de otros cargos públicos o de su entorno familiar y social inmediato, o cuando suponga un menoscabo de los intereses para terceros.
7. Respetarán los criterios técnicos contenidos en los informes del personal al servicio de Istec, sin someter a ningún tipo de presión o manipulación a éstos.

Profesionalidad.

El personal de Istec buscará alcanzar la excelencia en su puesto de trabajo con el fin de prestar los mejores servicios a la ciudadanía, de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

1. Desarrollarán y mejorarán continuamente sus competencias profesionales con el objetivo de llevar a cabo un desempeño óptimo de las funciones y tareas asignadas a su puesto de trabajo, y para facilitar su adaptación a los cambios que se produzcan.
2. Propondrán a sus superiores, y en su caso, pondrán en marcha, las propuestas de mejora que consideren necesarias en relación con el trabajo diario o con otros aspectos que se estimen susceptibles de mejora de rendimiento, de tipo organizativo-estructural, de procedimiento, de prestación de servicios, de gestión de expedientes, etc.
3. Participarán activamente en los proyectos de innovación y de gestión del cambio que Istec ponga en marcha.

4. Compartirán el conocimiento, desarrollarán el trabajo colaborativo, el compromiso organizativo, así como el espíritu de equipo y el desarrollo profesional con la finalidad de contribuir al mejor rendimiento y resultados de la organización en beneficio de los usuarios de los servicios y de los destinatarios finales de las actuaciones emprendidas.
5. Colaborarán en la formación y desarrollo profesional de los compañeros mediante la impartición de cursos, jornadas y seminarios sobre aquellas materias en las que sean especialistas, o mediante la prestación de ayuda a los compañeros de nueva incorporación en su unidad de trabajo.
6. Cuando tengan personal a su cargo velarán por fomentar y animar el trabajo en equipo y la implicación en los proyectos que se gestionen en la unidad, así como su compromiso con la innovación pública.

Responsabilidad, eficacia y eficiencia.

El personal y los altos cargos de Istec deben desempeñar las funciones de su cargo y las tareas de su puesto de trabajo de forma diligente y gestionar los recursos públicos bajo los estándares de responsabilidad, eficacia y eficiencia. Para ello, sujetarán su actuación a las siguientes normas de conducta:

1. El uso de los medios públicos asignados al personal y altos cargos de Istec está vinculado con el ejercicio de sus responsabilidades públicas. Salvo necesidades excepcionales que se puedan objetivar, se evitará el uso de cualquiera de los medios públicos puestos a su disposición para satisfacer necesidades privadas, personales, familiares o profesionales ajenas a los intereses públicos.
2. El personal y los altos cargos de Istec optimizarán el uso de los bienes y recursos públicos que gestionen, velando por su adecuada conservación y evitando su despilfarro. Se pondrá en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual se tenga conocimiento. Además, promoverán permanentemente procesos de mejora continua que representen un ahorro efectivo, sin menoscabo de la prestación de los servicios públicos.
3. El desarrollo de las tareas públicas se llevará a cabo de forma comprometida y diligente cumpliendo con resultados efectivos con el tiempo de trabajo dedicado a la organización, de acuerdo con lo establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, serán escrupulosos en el cumplimiento de la jornada y el horario laboral que tengan establecido.
4. Garantizarán la conservación y permanencia de los documentos e información pública que gestionen.

5. Garantizarán la protección de los datos personales de los ciudadanos en todas sus actuaciones, en particular en sus comunicaciones y en el uso de los medios electrónicos, velando por el cumplimiento de la política de seguridad.

B. VALORES SOCIOLABORALES

Respeto a las personas.

El respeto hacia el otro es la base de la convivencia y, por ello, se han de promover las buenas relaciones hacia los demás con el fin de crear un buen clima de trabajo. Se deben respetar los derechos humanos y no tolerar ningún tipo de discriminación.

El personal y los altos cargos de Istec ejercerán sus funciones con sujeción a los principios constitucionales y al marco jurídico vigente. A tal efecto, deberán observar las siguientes normas de conducta:

1. Fomentarán a través del ejercicio de sus funciones y, especialmente, de su comportamiento un clima laboral en el que prevalezca plenamente la convivencia, la solidaridad y la tolerancia, impulsando el respeto mutuo, así como salvaguardando el pluralismo y la diversidad. Se abstendrán, por tanto, de adoptar cualquier tipo de conducta o actuación que conlleven el uso de términos despectivos o de prácticas de discriminación de cualquier tipo (género, creencias religiosas, ideológica, orientación sexual, raza, discapacidad, lengua, lugar de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).
2. Se debe prestar atención a las relaciones con la ciudadanía y los usuarios de los servicios públicos a los que se deberá tratar en todo caso y situación con cortesía, corrección, debido respeto y, en especial, con la dignidad que toda persona merece.
3. Asimismo, tendrán especial cuidado con las personas o colectivos especialmente vulnerables por razones sociales, económicas o de discriminación de cualquier tipo, adoptando las medidas de acción positiva que sean necesarias y desplegando especial sensibilidad y empatía.
4. Se garantizará el derecho a la desconexión digital del personal bajo su dirección, a fin de respetar su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como su intimidad personal y familiar.
5. Los empleados obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso deberán denunciarlas a través de los cauces legalmente establecidos.

Respeto a la seguridad y salud en el trabajo.

El personal y los altos cargos de Istec se comprometen a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de conseguir un entorno laboral seguro y saludable. Por ello,

deben cumplir con lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

1. Deberán cumplir con lo establecido en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, incorporando la seguridad y salud como valor en todas las actividades que desarrollen, así como mostrar la diligencia suficiente al enfrentarse con aspectos de seguridad y salud.
2. Impulsarán e integrarán la prevención de riesgos laborales en su ámbito de actuación, aplicando los programas de prevención establecidos e implantando las medidas preventivas necesarias.
3. Cumplir con las medidas preventivas que le son de aplicación, evitando y rechazando cualquier tipo de conducta no deseada o molesta y cuando corresponda, velar por la seguridad, salud y bienestar de aquellas otras personas a su cargo, proveedores, colaboradores y cualquier persona que se encuentre en las dependencias del ministerio o participe en el desarrollo de su actividad.

Respeto a la igualdad de género.

Se debe garantizar la igualdad de género en nuestra institución y poner al alcance del personal y los altos cargos el conocimiento de los comportamientos que son deseables y los que se consideran inapropiados en materia de igualdad de género. Además, es necesario visibilizar ante la sociedad la necesidad de incorporar la igualdad de género como valor transversal de primer orden y la obligatoriedad de rechazar cualquier manifestación de violencia de género.

El personal y los altos cargos de Istec deberán observar las siguientes conductas:

1. Garantizarán un trato respetuoso e igualitario para todo el personal interno y externo sin distinción por razón de sexo, de identidad de género o de orientación sexual. Igualmente, se evitarán las asimetrías por razón de sexo en las relaciones con las personas, es decir, no se debe tener con las mujeres ningún comportamiento no deseable con los hombres y viceversa.
2. Rechazarán cualquier conducta no deseada o molesta, así como cualquier manifestación de acoso sexual, intimidación y conductas ofensivas o impropias que puedan perturbar el trabajo de otra persona y generar un entorno de trabajo intimidatorio, abusivo u hostil y que pueda ofender la dignidad de la persona.
3. Promoverán un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en actos y eventos públicos en los que intervenga Istec ya sea como organizador, colaborador o participante en el ámbito de sus competencias. Asimismo, favorecerán la ocupación equilibrada de mujeres y hombres para ocupar puestos en los niveles directivos.
4. En las comunicaciones, tanto formales como informales (orales y escritas), se debe utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista. Asimismo, no se debe permitir el uso de lenguaje discriminatorio o excluyente que pueda implicar un trato desigual u ofensivo de hombre y/o mujeres.

5. No asignarán las tareas en función de estereotipos de género, sino en función de las competencias aptitudes y aspiraciones de las personas.

C. VALORES MEDIOAMBIENTALES

Respeto al medioambiente.

El medio ambiente es un elemento transversal dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y aproximadamente la mitad de los objetivos tienen su foco en aspectos ambientales o abordan la sostenibilidad de los recursos naturales.

El personal y los altos cargos de Istec deben ser conscientes de que el desarrollo de su actividad afecta al entorno y deben trabajar en la búsqueda de soluciones que ayuden a minimizar tal afección. A tal efecto, deberán observar las siguientes normas de conducta:

Desempeñarán sus funciones evitando dañar el medioambiente y realizando una gestión eficiente y un consumo responsable de los productos. A tal efecto deben:

1. Evitar el desperdicio de papel y eliminar el papel acumulado, así como reducir el consumo de papel mediante la digitalización de procedimientos y limitando la impresión a los documentos que sean imprescindibles. Asimismo, se digitalizará la documentación en el registro de entrada y salida de manera que la documentación sea transferida a las unidades tramitadoras con la finalidad de que se pueda continuar con el procedimiento hasta su resolución íntegra en formato electrónico.
2. Realizar un consumo responsable del agua y de los medios de higiene y aseo personal puestos a su disposición.
3. Realizar un consumo moderado en conexiones a internet, telefonía fija y móvil. Se potenciará el uso del correo electrónico frente a las comunicaciones postales. Asimismo, deben procurar hacer un uso responsable del servicio de mensajería.
4. Reducir el consumo de plásticos y hacer uso de los contenedores específicos de reciclado que se hayan puesto a disposición por Istec.
5. Comprometerse y participar en las campañas y actividades formativas sobre la protección del medioambiente y la gestión eficiente de los recursos que Istec organice.

5. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

A. MEDIDAS DE FOMENTO Y PREVENCIÓN.

Se difundirán los valores, principios y normas de conducta y de actuación a través de un programa de acciones, que contendrá necesariamente programas formativos, acciones de comunicación interna, así como cualquier otra medida que ayude a desarrollar un clima ético y a prevenir cualquier tipo de conductas no ajustadas a lo establecido en este Código.

El objetivo principal del programa establecido en el párrafo anterior será la mejora de la infraestructura ética y de las buenas prácticas de gestión pública en el ejercicio de las funciones y tareas del personal y altos cargos de Istec. Se procurará la participación en todas aquellas actividades que se enmarquen en el citado programa y cumplir o alcanzar los compromisos, objetivos o retos que se marquen en cada caso.

Dentro de las medidas a desarrollar para la adecuada implementación de este Código Ético y de Conducta, se prevén todo tipo de actuaciones transversales, si bien por su relevante impacto ahora se detallan los siguientes ámbitos:

1. Recursos Humanos.

Objetivo estratégico:

Desarrollar una cultura contra el fraude con vistas a disuadir a los potenciales defraudadores y a la vez lograr el compromiso del personal que participa en los procedimientos de contratación.

Marco operativo:

- a) Declaración institucional sobre el desarrollo e implementación de medidas de detección y prevención del fraude, la corrupción y el conflicto de interés. Istec ha adoptado una estrategia de tolerancia cero con el fraude y la corrupción. Esta voluntad se expresa en una declaración formal que aparecerá en la página web de Istec.
- b) Aprobación de un Plan de Formación específico sobre las responsabilidades y los procedimientos que les correspondan en base al principio de integridad en la gestión y los sistemas preventivos de cumplimiento ("*compliance*"). Esta actividad tiene por objeto recibir conocimientos, tanto teóricos como prácticos, para aumentar el nivel de concienciación de las personas implicadas, ayudarles a identificar las actuaciones sospechosas de fraude y, en su caso, orientarlos sobre cómo proceder y responder adecuadamente mediante los mecanismos de notificación y/o denuncia.

2. Tecnologías de la información.

Objetivo estratégico

Coordinar los sistemas informáticos en las acciones realizadas en este campo dentro de Istec.

Marco operativo

- a) Establecimiento de un portal de transparencia con datos abiertos (open data) para conocimiento público de la actividad de Istec donde se incluirá información organizativa, de recursos humanos, las memorias anuales y planes estratégicos, un listado de los contratos formalizados y los encargos recibidos, los recursos y dotaciones, las cuentas de pérdidas y ganancias y el inventario de bienes y derechos, entre otros.
- b) Fomento de la actividad profesional colaborativa en base al intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en la intranet y extranet.
- c) Habilitación de un canal específico que permita la presentación de denuncias, permitiendo que las personas que las formulen puedan conservar su anonimato.

3. Gestión económica y financiera.

Objetivo estratégico

Desarrollar un sistema interno que permita el control de legalidad, la transparencia y la máxima eficacia en las tareas encomendadas.

Marco operativo

Aprobación de un Plan de Integridad que posibilite identificar los riesgos específicos en cada fase de los procedimientos, valorarlos y establecer un sistema de medidas que impidan la existencia de fraudes y tráfico de influencias.

B. BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD.

Con el fin de que puedan plantearse las dudas o consultas relativas a la aplicación e interpretación de las normas de conducta establecidas en este Código Ético y de Conducta, las sugerencias para la mejora en su aplicación, así como las quejas o denuncias sobre la existencia de algún acto contrario a las normas de actuación recogidas en el mismo, se pondrá a disposición de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación un buzón oficial de quejas o sugerencias en materia de integridad.

La identidad de la persona que realice una comunicación través de este canal tendrá la consideración de información confidencial y estará protegida siempre que se garantice que su

actuación está basada en la buena fe y en su interés en colaborar en la correcta aplicación del Código.

Este canal no se utilizará para dilucidar discrepancias de interpretación jurídica o cuestiones de otra índole, que tengan sus propios cauces de presentación.

C. OBSERVANCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

En el caso de que a través de las comunicaciones recibidas en el buzón de quejas y sugerencias en materia de integridad o por cualquier otra vía, se tuviera conocimiento de algún acto que pudiera constituir un incumplimiento del Código ético y de Conducta aprobado, desde el "Comité de Cumplimiento y Riesgo" de Istec se comunicará, en primer lugar, al afectado, dándole un plazo razonable, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 días naturales, para que pueda formular observaciones, transcurrido el cual, se adoptará una recomendación de mejora ética o de gestión, con la finalidad de que se adopten las medidas correctoras que garanticen la no reiteración de tales conductas.

Si del incumplimiento observado se pudiesen derivar consecuencias cuya competencia corresponda al Consejo de Administración de Istec, se dará traslado a dicho órgano.

D. EVOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

Desde el "Comité de Cumplimiento y Riesgo" de Istec se establecerán las medidas y procedimientos necesarios para supervisar y evaluar el cumplimiento efectivo de los valores, y norma de conducta recogidos en este Código.